



Gobernación de
CUNDINAMARCA



DECISION EMPRESARIAL No 0 4 715
18 SET. 2015

Por la cual se concede unas vacaciones y se ordena un pago

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 48 del 22 de noviembre de 2013, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 3135 de 1968, reglamentado por el Decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del Decreto 1045 de 1978, artículo 8, "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que el funcionario **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.381.738 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 21 de septiembre y el 9 de octubre de 2015, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que el funcionario **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ** ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2013.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 14 de septiembre de 2015, la Secretaría de Asuntos Corporativos concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al funcionario **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.381.738 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO. Ordenar el disfrute de vacaciones entre el 21 de septiembre y el 9 de octubre de 2015, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.381.738 de Bogotá.

SEGUNDO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.381.738 de Bogotá, la suma de NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y



Avenida Calle 24 No 51 - 41 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co



Gobernación de
CUNDINAMARCA



W - - 0 4 7

CUATRO PESOS MCTE. (\$921.054.00) por concepto Prima de Vacaciones de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0586 del 22 de septiembre de 2015, liquidadas con base en la asignación mensual de \$1.775.717.00 más la doceava parte de la prima de servicios.

TERCERO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ** la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.166.668.00), por concepto de Vacaciones. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0586 del 22 de septiembre de 2015.

CUARTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, la suma de CIENTO DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (\$118.381.00), por concepto de bonificación por recreación. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0586 del 22 de septiembre de 2015.

QUINTO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase


MERCEDES VASQUEZ DE GOMEZ
Secretaria de Asuntos Corporativos

Aprobó: Gilberto Hernandez / Director de Gestión Humana y Administrativa *GH*

Proyectó: Stella Garcia L. / Abogada 



Avenida Calle 24 No 51 - 41 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co